



VALPARAÍSO, 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 812

La Cámara de Diputados, en sesión 93° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El Crédito con Aval del Estado (CAE), fue creado en 2006 como un mecanismo de ayuda estudiantil del Estado para dar acceso a la educación superior de pregrado.

Al 2017 se otorgaron más de 2.5 millones de créditos y atendido a 1,07 millones de estudiantes.

Fortaleció el crecimiento de la matrícula total de la Educación Superior que pasó de 600 mil alumnos en 2005 a 1.150 mil en 2016, concentrando estas ayudas principalmente en alumnos de universidades privadas e institutos profesionales (1).

En 2012 se realizaron modificaciones al crédito en cuestión por la excesiva presión social ante el alto índice de endeudamiento para los beneficiarios del mismo. En dicha modificación se incorporó una rebaja de la tasa de interés al 2% y pagos contingentes a la renta, considerando un máximo del 10%.

No obstante, el CAE, como mecanismo de financiamiento de la educación superior, ha permitido un aumento considerable en la tasa de ingreso a la misma y no obstante haber flexibilizado su cobro, aún ha sido cuestionado por los altas sumas pagadas a los bancos, tanto por los beneficiarios como por el Estado.

Por otro lado, las modificaciones hechas al CAE no han hecho variar significativamente la alta tasa de endeudamiento de beneficiarios/deudores del CAE.



El Observatorio de Políticas en Educación Superior de la Universidad de Santiago de Chile, elaboró un estudio sobre los alcances de la deuda y posible condonación del CAE.

A raíz del estudio mencionado, se arribó a diferentes alternativas que podrían lograr la condonación de CAE. Entre dichas alternativas se mencionan las siguientes (2):

a) Condonación total de la deuda de todos los créditos del CAE: Esto implicaría un gasto fiscal cercano a los 8.150 millones de dólares.

b) Condonación a morosos del CAE: Esto apareja un costo de MM\$ 678.898. Esto puede generar el contra incentivo de que quienes están al día en el pago, dejen de pagar. Sin embargo, considerando a los morosos de bajos ingresos puede ser una alternativa.

c) Condonación sólo de intereses a deudores del CAE: La cifra a condonar sería cercana a los MM\$196.621. "En este ámbito, una alternativa, que parece válida, sería condonar el exceso de intereses pagados o comprometidos de hacerlo entre el 2% establecido el 2012 para los créditos CAE y el 6% que deben pagar los endeudados."

El estudio concluye señalando que "cualquiera de estas salidas podría aplicarse de manera conjunta con otra o podrían ejecutarse de manera progresiva."

Parece razonable evaluar una posible condonación del CAE por parte de este Gobierno y atender así, una justa demanda de los estudiantes de nuestro país, que muchas veces ven frustrados sus sueños de emprender y tener mejor calidad de vida debido al agobio financiero que significa pagar créditos universitarios.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda, se efectúen todos los estudios necesarios que permitan evaluar las alternativas para la condonación del Crédito con Aval del Estado (CAE), aliviando la carga financiera que este significa para sus deudores.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

1. Minuta 9 "Dimensiones del CAE a 2017. Deudas y costos de condonación". Universidad de Santiago de Chile. Noviembre 2017
2. Las alternativas se desarrollan en el estudio citado anteriormente y disponible en:
<https://fae.usach.cl/fae/docs/observatorioPP/Minuta9.-pdf>